

ECUADOR



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## GUÍA METODOLÓGICA

*Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135:  
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto  
Público”  
Secretaria General de la Presidencia  
Agosto, 2018*

ECUADOR



## Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

**Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Junio de 2018**

<b>Entidad:</b>	Secretaría del Agua
<b>Área Responsable:</b>	Dirección de Tecnologías de la Información
<b>Acrónimo</b>	SENAGUA
<b>Sector</b>	Sector Hídrico
<b>Misión</b>	Dirigir la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en todo el territorio nacional a través de políticas, normas, control y gestión desconcentrada para generar una eficiente administración del uso y aprovechamiento del agua.

Antecedentes

Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

<b>Descripción</b>	<b>Del 01/09/2017 al 31/12/2017</b>	<b>Del 01/01/2018 al 30/06/2018</b>
<b>Sobre la unificación de escala remunerativa</b>	La Secretaría del Agua cumple de manera estricta la escala de remuneración del sector público y sobre la base de sus perfiles de puestos determinados en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos.	La Secretaría del Agua cumple de manera estricta la escala de remuneración del sector público y sobre la base de sus perfiles de puestos determinados en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos.
<b>Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas</b>	\$1.829.063,12	\$ 1,311,698.74  Bajo acciones de personal se procedió en observación al Decreto 135 a la disminución del 10% de remuneración del nivel jerárquico superior acorde la normativa que lo dictaminó y en

ECUADOR



Descripción	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
		los grupos ocupacionales estipulados.
<b>Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia</b>	No Aplica. No se genera ningún proceso de remuneración variable	No Aplica. No se genera ningún proceso de remuneración variable
<b>Vacantes</b>	La institución optimizó sus vacantes y acorde requerimiento del Ministerio de Finanzas a las instituciones de la función ejecutiva se suprimieron todas las partidas vacantes al 29 de septiembre de 2017 como está determinado en Decreto 135	La institución optimizó sus vacantes y acorde requerimiento del Ministerio de Finanzas a las instituciones de la función ejecutiva se suprimieron todas las partidas vacantes
<b>Sobre el personal de apoyo</b>	En observación al Decreto 135 no se ha aumentó personal de apoyo.	A la fecha se procedió a generar el PEA institucional, optimizando el personal de apoyo y generando los cambios correspondientes hacia los procesos agregadores de valor, a fin de tener una distribución de personal conforme las políticas emitidas y cumplimiento del 70/30
<b>Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas</b>	N/A	N/A
<b>Contratos de servicios profesionales y consultorías</b>	En la institución no se ha generado ninguna contratación de servicios profesionales o consultorías	En la institución no se ha generado ninguna contratación de servicios profesionales o consultorías
<b>Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias</b>	\$ 17.472,99 Las horas extras del personal se han cancelado acorde	\$ 13.154,35 Las horas extras del personal se han cancelado acorde

ECUADOR



Descripción	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
	normativa legal vigente	normativa legal vigente. La autorización de horas extras está dado a personal estrictamente autorizado en un monto máximo de 30 horas al mes, cuyos servidores cumplen con las tareas asignadas estrictas de necesidad de hora extra de presentarse los casos y previa planificación.
<b>Licencias con Remuneración</b>	No se ha generado ninguna licencia al personal con remuneración	No se ha generado ninguna licencia al personal con remuneración
<b>Depuración institucional</b>		La SENAGUA generó su cumpliendo con el 70/30 del PEA institucional, analizando la necesidad de las áreas agregadoras de valor.
<b>Racionalización de programas públicos</b>	En observancia al Art. 23 del Decreto 135 en temas de capacitación no se ha generado ningún tipo de capacitación con costo. Se ha generado requerimientos y se ha brindado capacitación al personal de manera totalmente gratuita en coordinación con otras instituciones.	En observancia al Art. 23 del Decreto 135 en temas de capacitación no se ha generado ningún tipo de capacitación con costo. Se ha generado requerimientos y se ha brindado capacitación al personal de manera totalmente gratuita en coordinación con otras instituciones.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
<b>Racionalización del pago por viático por gastos de residencia.</b>	La SENAGUA, suprimió el pago de viáticos por residencia.	La SENAGUA, suprimió el pago de viáticos por residencia.
<b>Viajes al exterior.-</b>	<b>PASAJES \$ 2.345,98</b> <b>VIÁTICOS \$ 3.421,00</b>	<b>PASAJES \$ 8.369,20</b> <b>VIÁTICOS \$ 2.066,18</b> Se ha cumplido el Decreto Ejecutivo 135.

ECUADOR



DESCRIPCIÓN	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
		todo viaje al exterior primero es autorizado por la Secretaría General de la Presidencia
<b>Movilización interna</b>	\$ 46.332,91	\$ 66.274,59
<p><b>Compra de pasajes.-</b> Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República.</p> <p>Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros.</p>	\$ 22.803,33	<p>\$ 18.283,99</p> <p>La Secretaría del Agua adquiere pasajes aéreos para funcionarios de esta Cartera de Estado, únicamente en tarifa económica, exceptuando la máxima autoridad, a quien se le emite en las tarifas que la normativa permite y previamente autorizadas.</p>
<p><b>Evaluación de vehículos terrestres.-</b> Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.</p> <p>Los vehículos de alta gama se</p>	No aplica	No aplica

ECUADOR



DESCRIPCIÓN	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
<p>procederán con su enajenación, de conformidad del Reglamento de Bienes del Sector Público, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendrá el plazo de 180 días, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.</p>		
<p><b>Compra de vehículos.-</b> Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la compra de automóviles de alta gama y se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública, de gama superior a 2.000 ce; en caso de disponer de más de dos vehículos, el número en exceso se deberá poner a disposición del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para su respectiva redistribución o enajenación; con la única excepción para el parque automotor asignado a la Presidencia.</p> <p>Se prohíbe además la compra de vehículos no especializados, salvo aquellos aprobados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.</p> <p>Para el resto de Funciones del Estado, la compra de vehículos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria</p>	<p>La adquisición de dos vehículos con cargo a los recursos de inversión PASEE, requerimiento autorizado por la Secretaria General de la Presidencia.</p> <p>Estos recursos son de donación.</p>	<p>No se ha realizado adquisición de vehículos en este periodo.</p>

ECUADOR



DESCRIPCIÓN	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
de cada entidad.		
<p><b>Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.-</b> Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la instalación de sirenas y balizas en vehículos oficiales y se dispone la inmediata desinstalación de las mismas, a excepción de las autorizadas por la Secretaría General de la Presidencia de la República.</p>	<p>En cumplimiento al citado Decreto esta cartera de Estado procedió a retirar los dispositivos de Sirena y Balizas de los vehículos de Planta Central.</p>	<p>En cumplimiento al citado Decreto esta cartera de Estado procedió a retirar los dispositivos de Sirena y Balizas de los vehículos de Planta Central.</p>
<p><b>Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.-</b> Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada institución en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición, acorde al Decreto Ejecutivo No. 1515 de fecha 15 de mayo de 2013.</p>	<p>Se está realizando los ajustes contables a fin de poder registrar en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF</p>	<p>Se está realizando los ajustes contables a fin de poder registrar en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF</p>
<p><b>Uso de vehículos oficiales.-</b> Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas</p>	<p>No se ha emitido autorizaciones para servidores con licencia de</p>	<p>No se ha emitido autorizaciones para servidores con licencia de</p>

ECUADOR



DESCRIPCIÓN	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
<p>Públicas, conforme a las necesidades institucionales, los servidores públicos podrán conducir los vehículos oficiales, siempre y cuando tengan una licencia de conducir tipo B, exceptuando los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas).</p> <p>Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.</p> <p>La utilización de los vehículos oficiales debe estar a servicios del cumplimiento de las funciones de las instituciones de estado.</p>	<p>conducir tipo B toda vez que esta entidad cuenta con conductores profesionales los cuales son custodios y responsables de los Vehículos asignados.</p>	<p>conducir tipo B toda vez que esta entidad cuenta con conductores profesionales los cuales son custodios y responsables de los Vehículos asignados.</p>
<p><b>Realización de eventos públicos y de capacitación.-</b> Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles,</p>	<p>Con respecto a capacitaciones, se han realizado varios cursos, con la Contraloría General del Estado y otras Instituciones incluido el Ministerio de Trabajo, ante lo cual no se</p>	<p>Con respecto a capacitaciones, se han realizado varios cursos, con la Contraloría General del Estado y otras Instituciones incluido el Ministerio de Trabajo, ante</p>



ECUADOR



DESCRIPCIÓN	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
<p>hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.</p> <p>Para el resto de Funciones del Estado, la realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, y se exhorta a utilizar los espacios públicos disponibles</p>	<p>incurre en costos por este concepto.</p>	<p>lo cual no se incurre en costos por este concepto.</p>
<p><b>Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.-</b> Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.</p> <p>En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades.</p> <p>Para la adecuación de los inmuebles arrendados dentro del país, el Servicio de Gestión</p>	<p>No se ha realizado mantenimiento de bienes inmuebles arrendados</p>	<p>No se ha realizado mantenimiento de bienes inmuebles arrendados</p>

ECUADOR



DESCRIPCIÓN	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
<p>Inmobiliaria del Sector Público autorizará el monto de gasto para remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades, observándose las áreas máximas por persona y los mecanismos de recuperación o compensación de inversión en remodelación y/o adecuaciones.</p> <p>El arrendamiento de inmuebles en el exterior para vivienda de los funcionarios del servicio exterior y de las oficinas de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representantes permanentes del Ecuador en el exterior, será regulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de control que fueren pertinentes. El funcionario del servicio exterior que goce con este beneficio no percibirá el viático por gastos de residencia.</p>		

ECUADOR



DESCRIPCIÓN	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
<p><b>Propaganda y publicidad.-</b> Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá</p>	<p>No se ha contratado</p>	<p>No se ha contratado</p>
<p><b>Control de inventarios.-</b> Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, sobre montos superiores a USD 5 millones, y realizarán el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto.</p>	<p>La secretaria del Agua cuenta emitió Instructivo correspondiente a Bienes e Inventarios, adicionalmente, se ha realizado la constatación física del año 2017, cuyo informe se encuentra en la etapa de revisión de la Dirección Financiera, a fin de continuar con la baja de bienes entre otros.</p>	<p>La secretaria del Agua cuenta emitió Instructivo correspondiente a Bienes e Inventarios, adicionalmente, se ha realizado la constatación física del año 2017, cuyo informe se encuentra en la etapa de revisión de la Dirección Financiera, a fin de continuar con la baja de bienes entre otros.</p>
<p><b>Asignación y uso de teléfonos celulares.-</b> Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas por Decreto Ejecutivo la asignación será</p>	<p>\$ 1.069,64</p>	<p>\$ 725,40</p> <p>En cumplimiento del Decreto Ejecutivo 135, únicamente el Señor Secretario del Agua cuenta con servicio de telefonía celular.</p>

ECUADOR



DESCRIPCIÓN	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
solo para las Gerencias Generales.		
<b>Contratación de empresas de seguridad.-</b> Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad.	\$ 18.573,22	\$ 40.881,30 Para la contratación se contó con la autorización del Ministerio del Interior mediante oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-0177-O del 11 de Enero de 2018 mediante el cual se autoriza los dos puntos de seguridad. Adicionalmente menciono que el valor de seguridad en la herramienta del Catálogo Electrónico se incrementa para este periodo.
<b>Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.-</b> Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gastos.	La Secretaria de Agua en todos los procedimientos de contratación pública independientemente de su fuente de financiamiento aplica lo determinado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.	La Secretaria de Agua en todos los procedimientos de contratación pública independientemente de su fuente de financiamiento aplica lo determinado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
<b>Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.-</b> Para el caso de la Función Ejecutiva, se	La Secretaria del Agua, se encuentra realizando los trámites legales correspondientes para el traspaso a INMOBILIAR, de	La Secretaria del Agua, se encuentra realizando los trámites legales correspondientes para el traspaso a INMOBILIAR, de



ECUADOR



DESCRIPCIÓN	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
dispone la enajenación o transferencia a título gratuito de los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; incluyendo, aquellos bienes inmuebles localizados fuera del territorio nacional.	los dos inmuebles ubicados en la ciudad de Quito mismos que se encuentran en el proceso legal para el desalojo	los dos inmuebles ubicados en la ciudad de Quito mismos que se encuentran en el proceso legal para el desalojo

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

**a. Reducción:**

DESCRIPCIÓN	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
<b>Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas</b>	\$1.829.063,12	\$ 1,311,698.74  Bajo acciones de personal se procedió en observación al Decreto 135 a la disminución del 10% de remuneración del nivel jerárquico superior acorde la normativa que lo dictaminó y en los grupos ocupacionales estipulados.
Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias	\$ 17.472,99  Las horas extras del personal se han cancelado acorde normativa legal vigente	\$ 13.154,35  Las horas extras del personal se han cancelado acorde normativa legal vigente. La autorización de horas extras está dado a personal estrictamente autorizado en un monto máximo de 30 horas al mes, cuyos servidores cumplen con las tareas asignadas estrictas de necesidad de hora extra de presentarse los casos y previa planificación.
<b>Art. 15.- Viajes al exterior.-</b>	<b>PASAJES \$ 2.345,98</b>	<b>PASAJES \$ 8.369,20</b> <b>VIÁTICOS \$ 2.066,18</b>

ECUADOR



	VIÁTICOS \$ 3.421,00	Se ha cumplido el Decreto Ejecutivo 135, todo viaje al exterior primero es autorizado por la Secretaría General de la Presidencia
<b>Art. 16.-</b> Movilización interna	\$ 46.332,91	\$ 66.274,59
<b>Art. 17.-</b> Compra de pasajes.- Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República.  Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros.	\$ 22.803,33	\$ 18.283,99 La Secretaría del Agua adquiere pasajes aéreos para funcionarios de esta Cartera de Estado, únicamente en tarifa económica
<b>Art. 27.-</b> Asignación y uso de teléfonos celulares.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales.	\$ 1.069,64	\$ 725,40 En cumplimiento del Decreto Ejecutivo 135, únicamente el Señor Secretario del Agua cuenta con servicio de telefonía celular.
<b>Art. 28.-</b> Contratación de empresas de seguridad.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de	\$ 18.573,22	\$ 40.881,30 Para la contratación se contó con la autorización del Ministerio del Interior mediante oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-0177-O del 11 de Enero de 2018 mediante el cual se

ECUADOR



seguridad.		autoriza los dos puntos de seguridad. Adicionalmente menciono que el valor de seguridad en la herramienta del Catálogo Electrónico se incrementa para este periodo.
------------	--	--

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que La Secretaría del Agua está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 08 de Agosto de 2018.

Elaborado por:

Nombre: Christian Díaz Salazar Cargo: Director Administrativo	Nombre: Irina Mora Vélez Cargo: Directora de Administración de Recursos Humanos

Aprobado por:

Nombre: Guido Rivadeneira Guerrón Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.